

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo...

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año...

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente...

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Table with 2 columns: Recaudación anterior, D. Juan González y Palacio, Excmo Sr. Conde de Valdelagrana, etc.

Table with 2 columns: Pesetas, Cént. da de Campo-Alegre, El Excmo. Sr. Conde de Morphy, Sres. Jefes y Oficiales del Regimiento Infantería de Asturias núm. 31, etc.

Table with 2 columns: Pesetas, Cént. Relación nominal de lo recaudado en la Junta Central el día 10 de Mayo de 1898, Los Aspirantes de la Intervención Central de Hacienda, etc.

Table with 2 columns: Ptas. Cént. da, en nombre de D. José F. Cossío, Interventor de la Delegación de Hacienda de España en Londres, etc.

Relación de las cantidades con que contribuyen los Aspirantes de la Intervención Central de Hacienda a la suscripción nacional para el fomento de la Marina de guerra y gastos de la campaña.

Table with 2 columns: Ptas. Cént. D. José Fernández de Villar, Bernardino Aguirre, Remigio Ramírez, etc.

Relación nominal de los Sres. Jefes y Oficiales de la zona de reclutamiento de Getafe, núm. 16, que contribuyen con un día de haber para la suscripción nacional.

Table with 2 columns: Ptas. Cént. Escala activa de plantilla Coronel, D. Antonio Pacheco y Rodrigo, Teniente Coronel, D. Enrique Ramos González, etc.

Table with 2 columns: Ptas. Cént. Capitán, D. Alfredo Melgar Mata, Agregados de la escala activa Teniente Coronel, D. José Romero Blanco, etc.

Table with 2 columns: Ptas. Cént. Escala de reserva Capitán, D. Severiano Caballero Guío, Idem, D. Antonio Alonso Farraces, etc.

Donativos que hacen los operarios de Vías públicas de los distritos de la Latina y Audiencia para la suscripción nacional.

Table with columns: Donative Name, Amount (Ptas. Cént.). Includes 'Capataz mayor José Huerta' and 'Aceras' section.

Table with columns: Donative Name, Amount (Ptas. Cént.). Includes 'Empedrados' section.

Table with columns: Donative Name, Amount (Ptas. Cént.). Includes 'Camínos' section.

Table with columns: Name, Amount (Ptas. Cént.), Number of Sortes. Includes names like Gonzalo Peña, Dionisio Huerta, etc.

(Gasta de ayer.)

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Dionisio Fritsch, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 19 de Abril último, una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre Conchita, sita en el punto llamado Cerro del Cervo, término municipal de Rozas de Puerto Real distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte, con tierra de D. León Fernández; al Poniente, con la de D. Juan Moreno; al Saliendo, con camino de Escalona, y al Mediodía, con tierra de D. Manuel Montero.

Designan las 20 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partido la boca de la galería La Riqueza, desde ella se medirán en dirección Norte, 157 metros, fijándose la primera estaca; desde ésta en dirección Este, 267 metros, fijándose la segunda; desde ésta al Sur, 314 metros, la tercera; desde ésta al Oeste, 637 metros, la cuarta; de ésta al Norte, 314 metros, la quinta; y desde ésta a unirse con la primera, 370 metros, para que así resulte el rectángulo de las 20 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido por decreto de 4 del actual, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Rozas de Puerto Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 5 de Mayo de 1898.—Federico Kuntz. 261.—0.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesion de 19 de Abril de 1898

Señores que asistieron: Campo y Fernández.—Mateo.—Hediger.—Quiñones.—Ornilla.—Padilla, (Vicepresidente).—De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil, respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1898 Buenvista

- List of names and their status: Pablo Ruiz Caballero.—Reconocido util. Julio Ambite Sánchez.—Inútil. Excluído temporalmente. José Ortega Agnado.—Soldado por haber resultado util. Leocadio Pérez Moso.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley. Manuel Delama Moreno.—Pendiente. Andrés Rodríguez y Rodríguez.—Util condicional. Lorenzo Vara Esteban.—Util condicional. Francisco Pairado Fernández.—Util condicional. Juan Moreno Hernández.—Util condicional. Joaquín Martínez Menéndez.—Pendiente por enfermo. Cecilio Muncio Loeches.—Util condicional. Enrique Acero Fernández.—Talla: 1'515 mm. Excluído temporalmente. Marcelino Rubio y Rubio.—Talla: 1'480 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley. Frutos Arias Ontoria.—Util condicional. Julián Cuellar García.—Talla: 1'455 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley. Mateo Carreira Bermúdez.—Util condicional. Juan Quintán García Cobacho.—Inútil. Excluído temporalmente. Félix Pérez de Gracia Grosó.—Util condicional. Antonio Larriba Martínez.—Util condicional. Juan Antonio Villanueva Montero.—Inútil. Excluído temporalmente. Eugenio Eduardo Farail Berosteguste.—Pendiente. José Canencia Sánchez.—Talla: 1'448 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley. Quirico Ortíz Pérez.—Talla: 1'538 mm. Excluído temporalmente. Manuel Travesí Badía.—Talla: 1'516 mm. Excluído temporalmente. Cesáreo Pastor Escurín.—Pendiente de talla. Toribio Colado Sotocá.—Talla: 1'420 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley. Fernando González Gil Sánz.—Talla: 1'499 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley. José de Silonis Colarte.—Talla: 1'526 mm. Excluído temporalmente. Ceferino Luis García.—Pendiente de reconocimiento. Juan José Griserís Castillo.—Talla: 1'536 mm. Excluído temporalmente. Damián Reynoso Benítez.—Util condicional. Juan Rodríguez Fandos.—Talla: 1'527 mm. Excluído temporalmente. Modesto Blas Martín.—Talla: 1'525 mm. Excluído temporalmente. Eduardo Tamit del Fresno.—Talla: 1'517 mm. Excluído temporalmente. Jesús Arés.—Talla: 1'527 mm. Excluído temporalmente. Zóilo Moreno Fernández.—Soldado por haber resultado útil. Juan Carballo Bueno.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley. Emilió José Llanó.—Inútil. Excluído temporalmente. Florentino Aguilero González.—Talla: 1'539 mm. Excluído temporalmente. Guillermo Rodríguez Vacarcel (conocido por Diego).—Util condicional. Félix García Ibreta.—Talla: 1'437 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley. Gregorio Martín Rivera.—Talla: 1'480 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley. José María Díez Palacios.—Inútil. Excluído temporalmente. José María de Pover Cañedo.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley. Pablo Ballesteros Hernández.—Util condicional. Gregorio Bravo Reguera.—Util condicional. José Joaquín Santiago Irazabal.—Talla: 1'550 mm. Reconocido util condicional. Gregorio Tirso Santos García.—Talla: 1'457 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley. Rafael Atard González.—Util condicional. Julián Castro Malaquillo.—Inútil. Excluído temporalmente. Alejandro Ortega Alvaro.—Util condicional. Gabriel Fuentes Masían.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'548 milímetros. Conrado del Campo Zabaleta.—Util condicional. Francisco Cuerpo San José.—Talla: 1'537 mm. Excluído temporalmente. José Herrero Pérez.—Util condicional. Juan Soto Aguado.—Soldado por haber resultado útil. Antonio María Gasset Malibrán.—Inútil. Excluído temporalmente. Pedro Nolasco Baez.—Pendiente de ampliación del expediente. José Egea Díez.—Soldado por haber resultado util. Celestino Iglesias Fernández.—Talla: 1'500 mm. Excluído temporalmente. Petronilo Wenceslao García Mediavilla Gómez.—Talla: 1'537 mm. Excluído temporalmente. Martín Casto Martínez del Amo.—Talla: 1'502 mm. Excluído temporalmente. Alfredo Rey Rubiano.—Util condicional. Ricardo Tovaruela Godoy.—Util condicional. José Madrid Vélez Frias.—Talla: 1'537 mm. Excluído temporalmente.

- 332 Nicolás Martínez de la Plata.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 339 José Cabrero y Herrero.—Util condicional.
- 340 Vicente Moreno Campallo.—Util condicional.
- 348 Alfonso Sanchiz Domínguez.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 353 Antonio Martínez.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
- 361 Luis Hernández San Vicente.—Util condicional.
- 362 Joaquín Costa de la Ballina.—Util condicional.
- 377 Isaac Picazas Martínez.—Util condicional.
- 390 Clemente Escudero García (conocido por Pedro).—Inútil. Excluido temporalmente.

Audiencia

77 José Alvarez San Eufasio.—Soldado por haber resultado útil.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito de Buenavista, que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, si tenía la absoluta seguridad respecto, á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dicho representante que identificó la personalidad de los interesados.

Habiéndose ocupado la Comisión en el día de hoy, del reconocimiento y medición de los mozos del distrito de Buenavista, siendo resueltos todos los casos de conformidad con el dictamen de los facultativos y de los Sargentos talladores, no hubo necesidad de hacer la advertencia que previene el art. 130 de la ley vigente, de Reclutamiento, respecto á interponer recurso ante el Ministerio de la Gobernación.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Alvaro de Blas.—El Secretario, Camilo Pozzi. 237.—i.

Junta provincial

Instrucción pública de Madrid

Extracto de la sesión de 29 de Abril de 1898

Leída y aprobada el acta de la anterior se pasó al despacho de los asuntos siguientes:

Quedó enterada la Junta de haber sido nombradas por el Ilmo. Sr. Rector en virtud de concurso para las escuelas de

El Boalo.—Doña Antonia Julia Pérez.

Redueña.—Doña Joaquina Rodríguez Iglesias.

Pituecar.—Doña Generosa Alvarez.

Patones.—Doña Marina Fernández Ariza.

Fresno de Torote.—Doña Julia de la Vega.

San Mamés.—Doña Natividad Espiérrez.

De haber sido nombrados Maestros interinos de

San Lorenzo.—D. Ignacio Redondo.

Molar.—D. Crisanto Torremocha.

Villamantilla.—D. Mariano Olmeda.

Canillejas.—Doña Catalina Sofía Frias.

Buitrago.—Sobreser el expediente seguido á instancia de la Junta local por haber principiado el Maestro á usar de la licencia seis días antes de que fuera concedida por el Ilmo. Sr. Rector dando instrucciones y consejos al Maestro para que en lo sucesivo no se produzcan quejas de esta naturaleza.

Idem.—Decir al Alcalde que esta Jun

ta desconoce las causas porque no se haya anunciado la escuela de niñas para proveerla en virtud de oposición y trasladar al Ilmo. Sr. Rector la comunicación del Alcalde.

Hoyo de Manzanares.—Dejar sobre la mesa por indicaciones del Sr. Chacón, el expediente seguido por quejas contra el Maestro, con objeto de que se amplie con nue vos antecedentes.

Madrid.—Remitir al Rectorado la instancia del Maestro de la escuela elemental del Hospicio provincial, que solicita derecho á pasar fuera de concurso á las escuelas municipales, informando que si la orden de la Dirección general de 11 de Junio de 1894 tiene aplicación al presente caso dados los sueldos legales de las escuelas que desempeña y de las municipales de esta Corte, procede oír á la Excm. Diputación provincial y Junta municipal de primera enseñanza.

Fuenlabrada.—Proponer al Ilustrísimo Sr. Rector el cese de Doña Paula Jofre, Maestra de este pueblo, por haber transcurrido las licencias y plazos concedidos para su curación, como alienada en el manicomio de Valladolid, y no contar dicha Maestra con más tiempo de servicios que ocho años y ocho meses.

Cobeña.—Pasar á informe de la Comisión provincial el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cobeña, pidiendo se reduzca el sueldo de la Escuela que sostiene

Madrid.—Informar las instancias de varios Maestros de las Escuelas municipales de esta Corte, pidiendo se reconozcan los años de servicios que han prestado como Auxiliares en las mismas, para los efectos del escalafón provincial, que según el art. 1.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 30 de Mayo de 1897 y orden de la Dirección general de 30 de Octubre de dicho año, ni las plazas de Auxiliares pueden contarse como Escuelas, ni los servicios de los mismos son computables para estos efectos.

Extremera y Las Rozas de Madrid.—Señalar el término de un mes, dentro del que los Maestros D. Bernardo Montijano y D. Eustaquio de Guinea, deben pedir la jubilación, según han manifestado, acompañando el documento justificativo de su edad, ó transcurrido este plazo, dar curso al expediente de jubilación forzosa

Nueva Numancia.—Desestimar por segunda vez una instancia de los Maestros, pidiendo nuevo título administrativo de 1.100 pesetas por haber negado la misma reclamación del Centro directivo, en orden de 16 de Marzo de 1895.

Cenicientos.—Aprobar el acuerdo de la Junta local mandando trasladar la escuela de niñas á otro local.

Madrid.—Incluir en el escalafón pro

vincial en expectativa de vacante de primera clase, á D. Miguel Quintana.

Idem.—Devolver á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, el expediente de pensión de viudedad instruido á instancia de Doña Francisca Calleja, confirmando los datos que contiene la hoja de servicios del causante, con las observaciones hechas en la certificación correspondiente.

Adoptar varias disposiciones especiales relativas á la Junta Central de derechos pasivos, nombrando una comisión que las ejecute.

Madrid 7 de Mayo de 1898.—El Presidente, Alberto Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

261.—n.

Ayuntamientos

Cercedilla

El domingo 5 del próximo mes de Junio, en la sala del Ayuntamiento, desde las diez de la mañana en adelante, tendrá lugar el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos, durante el ejercicio de 1898 á 99, á la venta libre, bajo el pliego de condiciones aprobado por la Administración, que se halla demanifesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y si no hubiere proposiciones admisibles se celebrará la segunda el 15 del mismo mes á la misma hora y en el mismo local.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cercedilla 1.º de Mayo de 1898.—El Alcalde, Hipólito Sánchez Miera.

253.—n.

Chozas de la Sierra

Debidamente autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de esta villa, ha acordado proceder al arriendo de consumos, para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, con la exclusiva en las ventas de algunas especies y de otras á venta libre, y para su remate se ha señalado el día 21 de Mayo próximo, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día y hora fijados anteriormente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Chozas de la Sierra 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Vidal García.

253.—o.

Ciempozuelos

El día 20 del mes corriente y hora de las nueve y media de la mañana tendrá lugar en esta villa bajo la presidencia de la Comisión respectiva del Ayuntamiento, la subasta del suministro de aceites para el alumbrado público durante el año económico de 1898 á 99, bajo el pliego de condiciones que se encuentra demanifesto en la Secretaría de este municipio.

Ciempozuelos 3 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco López.

256.—x.

El Alamo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en la primera subasta el arriendo á la exclusiva de las especies de sal, y á venta libre el ramo de las especies de carnes de cerda con las demás incluidas en el expresado ramo, y cumpliendo con lo que se dispone en los artículos 286 y 270 del Reglamento, se advierte á los que quieran tomar parte en

la licitación, que habiendo sido rectificad al precio de venta en el mentado ramo de la sal, la subasta que ha de celebrarse por segunda vez para el arriendo de dichas especies, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Regidor delegado, de once á doce de la mañana del día 15 del corriente mes, sujetándose los licitadores en un todo al hacer sus proposiciones, á las condiciones de pliego y precios rectificados en cuanto á las especies objeto de la exclusiva, y admitiendo proposiciones por las dos terceras partes del tipo fijado en la primera subasta por las especies que son objeto del arriendo á venta libre.

El Alamo 3 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Balbino Ortega.

256.—g.

Gascones

Aprobado por la Superioridad el correspondiente pliego de condiciones, el día 22 de Mayo próximo, á las doce en punto de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, la subasta de arriendo de consumos con venta exclusiva y con venta libre, correspondiente á este pueblo en el ejercicio de 1898 á 99, que asciende con sus recargos autorizados, á 976 pesetas 13 céntimos.

La subasta se verificará con sujeción en un todo al pliego de condiciones referido que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gascones 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Roman Vargas.

253.—q.

Humanes de Madrid

El día 15 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta ó venta libre de todas las especies de consumos, alcoholes y sal por todo el ejercicio económico de 1898 á 99, bajo el tipo y pliego de condiciones que estarán demanifesto en el acto del remate.

Lo que se hace saber al público, llamando licitadores.

Humanes de Madrid 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Vicente Hernández.

También se halla terminado y expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones, si las hubiera, el padrón de cédulas personales para el próximo año económico citado de 1898 á 99. En la inteligencia de que expirado el plazo no se admitirá ninguna, parando á los interesados el perjuicio que hubiere lugar.

Humanes de Madrid 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Vicente Hernández.

253.—s.

Lozoya

Se hallan formadas y puestas al público las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1896 á 97 por el término de ocho días para oír reclamaciones; pasado dicho tiempo no será admitida ninguna reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lozoya 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Narciso García.

572.—i.

Persales de Tajuna

El día 15 del mes actual, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento por todo el próximo año económico, del arbitrio sobre pesos y medidas de uso obligatorio y el de puestos públicos, bajo el tipo de 4 000 pesetas, y en el caso de no prestarse licitadores, se

celebrará la segunda el día 29 del corriente en el sitio y a la hora que antes se expresa, con la rebaja del 25 por 100 del tipo anterior.

La subasta se verificará por pujas a la llana con las formalidades exigidas por el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y para tomar parte en ella es requisito indispensable la presentación en pliego abierto de la cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento la fianza provisional de 200 pesetas equivalentes al 5 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, siendo personal la fianza definitiva que ha de prestar el arrendatario.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villar del Olmo

D. Escolástico Castillo Velasco, Alcalde constitucional de esta villa de Villar del Olmo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan a venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término municipal, por el consumo de las especias comprendidas en la tarifa oficial vigente, ó que se expresarán durante el próximo año económico de 1898 á 99, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 19 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 3 077 pesetas 35 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según expresa el siguiente estado.

RAMOS	Derechos del Tesoro		3 por 100 de cobranza y recargo del 100 por 100		Total
	Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.	
Carnes de todas clase.	183	72	5	11	188 83
Líquidos	629	38	18	38	647 76
Granos y sus harinas	278	21	8	35	286 56
Pescados	14	16	42		56 16
Jabón duro y blando	53	21	1	59	54 80
Carbón vegetal	39	32	1	18	40 50
Aguardientes alcohólicos y licores	149	75	4	49	153 24
Sal común	299	50	8	99	307 49
Impuesto transitorio 2 por 100					32 94
TOTALES	1.647	25	49	41	1.746 10

La licitación se verificará por pujas a la llana y el arriendo en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos; que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la personal á satisfacción del Ayuntamiento, ó la cuarta parte importe de la subasta en metálico, siendo preferible el licitador que ofrezca la última.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villar del Olmo 3 de Mayo de 1898 = El Alcalde, Escolástico Castillo.

256.—m.

Dirección general del Tesoro público y ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 16 de Enero de 1873 con los números 16.757 de entrada y 1.735 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Puertomingalvo, Teruel, por el concepto de la 3.ª parte del 80 por 100 de sus bienes propios vendidos, importante dicho depósito 934 pesetas 20 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general;

en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 9 de Mayo de 1898. = El Director general, J. R. de Oya.

39

Sección de Aduanas

El día 14 de los corrientes, á las diez de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta de 230 paquetes de medicamentos que se hallan abandonados por sus consignatarios y que fueron importados por el Correo procedentes del extranjero, de los cuales se ha formado un lote valorado en 184 pesetas, que será adjudicado al mejor postor, el cual satisfará importe en el acto del remate.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación ni tampoco serán admitidos como licitadores lo que no hayan depositado la cantidad de 90 pesetas antes de empezar la subasta.

La venta tendrá lugar en la Dirección general de Aduanas sita en la calle de Alcalá, núm. 11, piso segundo, y los paquetes se hallarán de manifiesto al público en el despacho de la Sección de Aduanas en la Administración del Correo Central, Carretas, 10, el día 13 de tres á cinco de su tarde.

Madrid 7 de Mayo de 1898 = El Jefe de la Sección, Severiano González.

Comisaría de guerra de Madrid

El Comisario de guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo celebrarse una convocatoria de proposiciones para el arriendo de terrenos con destino á campo de instrucción de las fuerzas alojadas en los cuarteles de los Docks y Reina Cristina de esta Corte, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 8 de Junio próximo á las dos de su tarde, en esta Comisaría de guerra sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros de la plaza, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones económicas y facultativas todos los días no feriados de dos á cuatro de la tarde.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 12.ª con el impuesto de guerra correspondiente y serán redactadas con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 30 de Abril de 1898. = Ismael Rivas.

Modelo de proposición

D... vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., según consta de la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas y facultativas para el arriendo al ramo de Guerra de un terreno con destino á campo de instrucción de las fuerzas alojadas en los Cuarteles de los Docks y Reina Cristina de esta Corte, y conforme con todas las condiciones expresadas que sirven de base á dicha convocatoria, ofrece para dicho objeto un terreno de su propiedad sito en... distante... kilómetros del Cuartel de... de... metros de longitud y... metros de latitud, que dan una superficie de... metros cuadrados ó sea... hectáreas lindante por el N., con...; por el S., con...; por el E., con..., y por el O., con...; Dicho terreno está compuesto de... metros cuadrados de tierras de... clase y... metros cuadrados de... clase siendo el precio del arriendo... pesetas anuales á razón de... pesetas por hectárea. Se acompaña el plano del terreno.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Todas las cantidades que figuran en la proposición deben estamparse en letra.

262.—a.

Comisaría de guerra de Vicálvaro

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina, sal, leña, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar alguno de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 26 del actual, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes pueda adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas libres de todo gasto deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 3 de Mayo de 1898. = El Comisario de guerra, Carlos M. de Frídrich.

262.—d.

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el servicio de la Factoría de Utensilios de este Cantón, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 26 del actual, á las diez y media de la mañana.

El aceite será de oliva de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezola alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro, de 0.90 de densidad, ha de hervir hacia los 150° y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio para no producir hidrocarburo al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizonas, piedras, tierra ni ninguna materia extraña, y sin más cantidad de cisco que el tres por ciento del total peso que se reciba; se cribará si fuere preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Vicálvaro 3 de Mayo de 1898. = El Comisario de guerra Interventor, Carlos M. de Frídrich.

262.—e.

SOCIEDAD DEL CANAL DEL DUERO

Anulada la emisión de nuevos títulos de acciones para el cange de las anteriores de esta Sociedad, acordado por la Junta general de Accionistas celebrada el 30 de Enero de 1894, el Consejo de Administración de la misma, ha dispuesto invitar á los señores Accionistas que verificaron el referido cange, para que recojan sus títulos primitivos con devolución, en las oficinas de esta Sociedad, calle de Fuencarral, núm. 55 principal, de los títulos nuevos que en equivalencia de aquellos obran en su poder.

Madrid 10 de Mayo de 1898 = Por acuerdo del Consejo de Administración. = El Consejero-Secretario, V. Navarro Riverter y Gomis.

45.

Escuela Tipográfica del Hospicio. 132 Teléfono 132